

2--2019-006353

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2019

Señores

PETICIONARIOS ANONIMOS

SIN DATOS

SIN DATOS DE DIRECCION

SIN CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá DC

Asunto: Respuesta quejas anónimas

Respetados Señores:

De manera atenta y en respuesta a las quejas recibidas con relación a la pancarta que la Organización Sindical SINDESS instaló sobre la entrada del INS, es necesario realizar las siguientes precisiones:

El artículo 20 de la Constitución Política señala que: *"se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura"*

En desarrollo de dicho postulado fundamental, la Corte Constitucional en la Sentencia T-543 de 2017, al realizar un análisis del precitado artículo, indicó que: *"(f) la libertad de expresión stricto sensu, entendida como la autonomía de expresar y difundir el propio pensamiento, opiniones, informaciones e ideas, sin limitación de fronteras y a través de cualquier medio de expresión -sea oral, escrito, impreso, artístico, simbólico, electrónico u otro de elección de quien se expresa-, y el derecho a no ser molestado por ellas"*.

En igual sentido, en nuestro ordenamiento jurídico se reconoce que *"al igual que las personas naturales, las personas jurídicas se encuentran habilitadas para ejercer derechos y contraer obligaciones. En la medida en que la titularidad de la libertad de expresión ha sido reconocida por la Corte en cabeza de personas tanto naturales como jurídicas, se entiende que ésta se extiende también a otras organizaciones como los sindicatos y sus miembros."*

Dado lo anterior y máxime el momento coyuntural por el que se encuentra atravesando el país, como resultado de la manifestación social de los ciudadanos y la reivindicación de la protesta como un derecho fundamental se considera lo más pertinente, adoptar una actitud de total respeto a los postulados antes mencionados.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO

	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CORRESPONDENCIA COMUNICACIÓN ENVIADA
		12 DIC 2019 T.M.
hora:	10:25	
recibido:	<i>Olivero</i>	

Secretario General

Elaboró: BEATRIZ DIAZ ARISTIZABAL

Revisó: CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO

El presente documento se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitida en medios electrónicos. Consulte el documento firmado digitalmente en TMS.



Firmado Digitalmente por
CARLOS ANDRES DURAN CAMACHO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OTROS - 2 AÑOS - TOKEN FISICO
SECRETARIO GENERAL CODIGO 0037
GRADO 19
Fecha: 12/12/2019 10:12:38